



POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

000629
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y POLITECNICO
GRANCOLOMBIANO

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente CONTRATO se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **FERNANDO DAVILA LADRON DE GUEVARA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.358.615 expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal del **POLITECNICO GRANCOLOMBIANO** con Nit 860.078.643-1 quien para los efectos del presente CONTRATO se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO de prestación de servicios de Capacitación contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente CONTRATO acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la Compañía.

"ARTÍCULO 19.- Invitación Directa. Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas"

"3. Contratos de prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuitu personae" en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada."

- 2) Que la Gerente de Talento Humano de POSITIVA, justificó la celebración del presente CONTRATO argumentando lo siguiente:

Mediante esta contratación se busca impactar los siguientes Objetivos estratégicos corporativos: "18. Asegurar la gestión del conocimiento en la compañía" y "17. Contar con personal de alto nivel de desempeño y satisfacción"

La necesidad, que genera la contratación se presenta de la siguiente manera: "El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA adelantó la Convocatoria Pública No. DG-001 de 2013, con el objeto de "Fomentar y cofinanciar proyectos de Formación Continua Especializada, presentados por las empresas aportantes al SENA (individualmente ó agrupadas), por los gremios, federaciones gremiales, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, centrales obreras o de trabajadores legalmente constituidos, que tengan por objeto mejorar su productividad y competitividad"

Positiva Compañía de Seguros S.A., presentó su propuesta para la línea de formación para SENA Empresa, en los términos definidos en dicha convocatoria, la cual fue verificada jurídicamente y



POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

000629

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. . DE 2013 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y POLITECNICO
GRANCOLOMBIANO**

evaluada técnicamente por los comités designados para tal fin, estableciéndose que cumplió con los requisitos previstos y obtuvo el puntaje necesario, obteniendo viabilidad técnica por parte de la "Comisión Nacional de Proyectos de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo del SENA" y aprobación por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA.

Como resultado se suscribió el Convenio Especial de Cooperación No. 00261 del 27 de junio de 2013, con el objeto de: "ejecutar el proyecto aprobado en el marco de la convocatoria No. DG-001 de 2013, de manera que incida en la productividad y competitividad de la empresa, conforme al objetivo específico de la propuesta aprobada.", con un plazo de ejecución hasta el 22 de noviembre de 2013.

En el mencionado convenio se fijó como objetivo del proyecto: "Mejorar y/o desarrollar en diferentes equipos de colaboradores de Positiva competencias organizacionales, humanas, sociales, productivas y de adaptación para un entorno cambiante y competitivo, a través de un programa de formación en gestión efectiva del conocimiento e inteligencia innovadora y de transformación, para consolidar una cultura de innovación y cambio y capitalizar el conocimiento organizacional de forma que apalanquen la sostenibilidad de la compañía en el mercado colombiano y su crecimiento en el mercado internacional".

El convenio fijó como valor la cifra de DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE (\$201.600.116) representado en los siguientes aportes: 1) El SENA aportando CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$100.800.058) en dinero y 2) POSITIVA aportando CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$100.800.058) en dinero. Los aportes del SENA serán consignados en una cuenta de ahorros que se creó única y exclusivamente para estas acciones de formación y su movimiento estará respaldado por el convenio 00261 de 2013, por lo tanto no se incluye dicha suma con cargo a este contrato. La suma que aportará positiva está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2013000343 del 13 de marzo de 2013, con cargo al contrato que se suscribirá tras estos estudios previos.

Teniendo en cuenta que Positiva preparó la oferta que presentó a la convocatoria del SENA, elaborada con el respaldo y asesoría del Politécnico Grancolombiano, Institución Universitaria, quién decidió aportar su conocimiento y experiencia con pleno conocimiento de que la oferta podía ser calificada como viable ó no viable por el SENA, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos previstos en la parte técnica de los proyectos de formación especializada.

Bajo esta asesoría la oferta se estructuró creando dos acciones de formación a la medida de las necesidades actuales de Positiva y ajustadas a los términos del SENA, con el compromiso de que si el proyecto resultase viable para el SENA se conformaría una alianza estratégica con el Politécnico Grancolombiano, Institución Universitaria, como propietario intelectual del plan de formación, dada su experticia, idoneidad y capacidad en el desarrollo de estos programas académicos a la medida de Positiva.

El paso a seguir es dar inicio al plan de formación aprobado por el SENA con el objetivo de contar con personal colaborador de la Compañía plenamente capacitado en temas de Inteligencia Innovadora y de transformación y en Gestión Positiva del conocimiento en Positiva Compañía de Seguros".

Handwritten signature or mark in the bottom right corner.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 008629 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

El cumplimiento del objeto del proyecto a través del esquema de capacitación propuesto permitirá la obtención de los siguientes beneficios para Positiva:

- *“Generar mecanismos de mejoramiento continuo de procesos y las buenas prácticas de transferencia al cargo del empleado y al de sus compañeros de área.*
 - *Desarrollar competencias en innovación y cambio que aseguren la calidad de los servicios prestados a los clientes internos y externos en POSITIVA.*
 - *Proporcionar mecanismos a los participantes que le permitan aprender y desaprender para lograr la modificación de comportamientos y desarrollo de nuevas formas de trabajar, más eficientes y competitivas.*
 - *Conocer elementos que ayudan a romper paradigmas, la forma tradicional de realizar las tareas laborales, para fomentar la creatividad y la innovación y generar impacto en los clientes y en toda la organización.*
 - *Desarrollar competencias como formadores de su personal para poder transferir el conocimiento a todos sus colaboradores de acuerdo a las necesidades que se detecten.*
 - *Conocer las nuevas tendencias que impactan el negocio, su portafolio, estructura humana y aprendizaje en el entorno de POSITIVA.*
 - *Identificar los nuevos modelos de negocio, como un motor constante de crecimiento y consolidación llamado inteligencia competitiva del Negocio”.*
- 3) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.
- 4) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 5) Que para amparar el presente CONTRATO se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nos. 2013000343 del 13 de marzo de 2013 expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA**.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.-

OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete para con **POSITIVA**, a la prestación de servicios de Capacitación de acuerdo al proyecto aprobado por la Convocatoria Pública No. DG-001 de 2013 de formación especializada del SENA en las siguientes perspectivas de formación: “Curso de Inteligencia Innovadora y de transformación” para 250 funcionarios de la compañía y “Diplomado en Gestión Positiva del Conocimiento” para 50 funcionarios de la compañía a realizarse en la ciudad de Bogotá.

PARÁGRAFO PRIMERO: Niveles de Servicio y Operación: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente CONTRATO, se entiende que los servicios de capacitación a realizar están descritos en la justificación de los estudios previos, la



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000629 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

propuesta académica de EL CONTRATISTA, y el Convenio marco suscrito entre Positiva y el SENA, documentos que hacen parte integral del presente CONTRATO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este CONTRATO POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar las capacitaciones de acuerdo con los parámetros indicados en la propuesta aprobada por POSITIVA, garantizando el cumplimiento de las obligaciones como acuerdos de niveles de servicio.
3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.

Obligaciones específicas:

11. El contratista se compromete a la realización oportuna de los cursos y la entrega de certificados de asistencia para cada participante.
12. Realizar las contrataciones necesarias para la ejecución del mismo, el balance de las acciones de formación contempladas en el proyecto, de acuerdo con las calidades y cantidades plasmadas en la propuesta aprobada por el SENA.
13. Cumplir con las actividades establecidas en el proyecto en los términos y plazos allí previstos y atender las sugerencias que la supervisión o la interventoría le formule para su ejecución en el tiempo señalado por la misma.
14. Entregar a POSITIVA antes de finalizar cada acción de formación el material de formación producido en el desarrollo del contrato siempre y cuando no contraríen las normas sobre propiedad intelectual y no se vulneren los derechos otorgados por el



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000629 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

artículo 15 de la Constitución Política, de conformidad con el artículo 42 de la ley 594 de 2000.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del CONTRATO, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente CONTRATO es de **CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$100.800.000) IVA INCLUIDO** suma que será cancelada contra presentación de factura de acuerdo a las especificaciones del SENA 50% del contrato una vez se inician las acciones de formación, 35% en la mitad del contrato y el 15% restante al finalizar el contrato. Cada factura deberá ser certificada y autorizado por la supervisión asignada al Contrato y se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del CONTRATO.

El pago se hará a la cuenta corriente No. 033-39196-2 del Banco de Bogotá, como solicitó el Politecnico Grancolombiano.

CLÁUSULA SÉXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente CONTRATO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Número 2013000343 expedido el 13 de marzo de 2013 por un valor de \$101.000.000 el cual se afectará en \$100.800.000, del rubro seminarios, congresos y capacitaciones, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00629 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN

El término de duración del presente CONTRATO será del 01 de Agosto al 22 de noviembre de 2013, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONTRATO; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este CONTRATO o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee EL CONTRATISTA en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor definido para efectos de la constitución de garantías no genera ningún tipo de obligación Contractual para POSITIVA de cumplir un mínimo de órdenes de servicio a ejecutar por parte de EL CONTRATISTA, ni genera ningún tipo de expectativa económica para este mismo.

PARAGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y POLITECNICO
GRANCOLOMBIANO**

anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA modificara las garantías constituidas conforme a los requerimientos y en las condiciones que ordene POSITIVA

PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes. (Art. 5.1.6 Decreto 0734 de 2012).

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCION

Se fija como lugar de ejecución las Instalaciones de la Institución Politécnico Gran Colombiano (Calle 80 N° 19-39). Y de manera alterna Casa Matriz de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. ubicada en la Autopista Norte (Costado Oriental) No. 94-72 Piso6, ala norte en Bogotá.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del CONTRATO se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente CONTRATO, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

Key



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **Nº 0629** DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) de las órdenes de servicio ejecutadas y con recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el CONTRATO y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el CONTRATO previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA SÉXTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente CONTRATO no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente CONTRATO. Los compromisos que se derivan del presente CONTRATO no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o **EL CONTRATISTA** adquirirán por la celebración del presente CONTRATO relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente CONTRATO las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este CONTRATO, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 06 29 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución del presente CONTRATO estará en cabeza de quien esté en el cargo de la Gerencia de Talento Humano en propiedad o encargado de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del CONTRATO serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el CONTRATO. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del CONTRATO sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente CONTRATO. Así mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de la capacitación que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del CONTRATO en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del **EL CONTRATISTA**.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 629 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

3. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente CONTRATO.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos ó los designados por el SENA en el marco del Convenio suscrito con POSITIVA con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO y los contenidos informativos de los programas de formación.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a la presentación de documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA, así:

Tipo de Proveedor: A ó B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva. Se obliga a la presentación de documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA, teniendo en cuenta que la capacitación se dictará para colaboradores de Positiva y fuera de las instalaciones del proveedor ó de un empresa filial de Positiva, los documentos a presentar son:

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social
2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial
3. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental
4. Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas
5. Constancia de Capacitación en prevención y atención de emergencias (empresa)
6. Esquema de evacuación en caso de emergencia.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000629 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

Este CONTRATO se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaborado del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

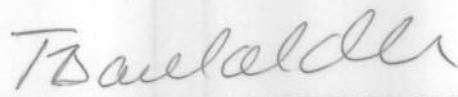
CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.


En constancia se firma el presente CONTRATO, a los **31 JUL 2013**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

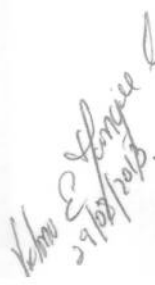

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente


FERNANDO DAVILA LADRON DE GUEVARA
Representante Legal

Elaboró Yanneth Ramírez
Revisó: Jorge Valderrama
Aprobó: Sandra Rey

 **POLITECNICO GRANCOLOMBIANO**
REVISADO
AREA JURIDICA




29/08/2013